

11

oído mi Fiscal, me dió cuenta de todo en Consulta de veinte y nueve de Julio de este año, haciendome presentes los graves motivos que podian impulsarme á estender por una regla uniforme á todas las Fábricas de Lana, sin excepcion de alguna clase, ni calidad, las libertades, alivios, y gracias que me proponia con el loable fin de animar las manufacturas interiores de mis Dominios, y de facilitar á mis Vasallos los adelantamientos que tanto les deseo: en cuya consideracion, por resolucion á dicha Consulta, he venido en conceder á todas las Fábricas de Paños, desde la clase mas infima hasta los superfinos de mejor calidad, á las de Ratinas, Bayetones, Frisas, Picotes, Rajas, Albornozes, Felipas, Sempiternas, Escarlatines, Anascotes, Sargas, Calamacos, Droguetes, Barraganes, Bayetas, Cordellates, Camelotes, Estameñas, Mantas, Sayales, Escalonillas, Gergas, Belillos, Buratos, Alfombras, Cariseas, y de todos los demás Textidos finos, y ordinarios de Lana, de las Fábricas de estos mis Reynos, las esenciones, y gracias que se siguen.

I.

Los Paños, y Textidos de Lana de las Fábricas

C

cas

